



REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Resolución Nro. MINEDEC-CGAF-2025-0201-R

Quito, D.M., 19 de noviembre de 2025

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, DEPORTE Y CULTURA

**PABLO GIOVANNI ARIAS MORALES
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 de la Constitución de la República del Ecuador; determina: “*El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada. // La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución. // Los recursos naturales no renovables del territorio del Estado pertenecen a su patrimonio inalienable, irrenunciable e imprescriptible*”;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece el principio de juridicidad y la obligatoriedad de sujeción al universo jurídico que regula Administración Pública, y determina: “*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*”;

Que, el artículo 227 ut supra establece: “*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación*”;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 288, señala: “*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas*”;

Que, el primer principio de las finanzas públicas, establecido en el artículo 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece la sujeción a la planificación, y gran parte de la ejecución presupuestaria de las instituciones públicas se da precisamente a través de la compra pública y establece: “*Art. 5.- Principios comunes.- Para la aplicación de las disposiciones contenidas en el presente código, se observarán los*



Resolución Nro. MINEDEC-CGAF-2025-0201-R

Quito, D.M., 19 de noviembre de 2025

siguientes principios: // 1. Sujeción a la planificación.- La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República”;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: “*El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación. // Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año. El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada”;*

Que, el artículo 64 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “*(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas. // Para la elaboración y publicación del PAC en el Portal de Contratación Pública, las entidades contratantes elegirán un código CPC de nueve (9) dígitos para los bienes, obras o servicios, incluidos los de consultoría, que programarán contratar en el ejercicio fiscal (...)”;*

Que, la Norma de Control Interno de la Contraloría General del Estado Nro. 406-02 indica: “*Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente. // El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo y presupuesto del Estado. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial establecidos en la ley. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán incluirse en el PAC inicial o reformulado. // El plan será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad al igual que sus reformas y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec hasta el 15 de enero de cada año e incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizar, la descripción del objeto a contratar, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan. // La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen cuando sean necesarias, en cantidades justificadas técnicamente. // Para los efectos de esta norma,*



REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Resolución Nro. MINEDEC-CGAF-2025-0201-R

Quito, D.M., 19 de noviembre de 2025

toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera que desee participar en los procesos de contratación, deberá estar inscrita y habilitada en el Registro Único de Proveedores, RUP, cuya información será publicada en el portal de compras públicas. De igual modo, las entidades contratantes se registrarán en el portal para acceder al uso de las herramientas del Sistema Nacional de Contratación Pública y su actividad económica registrada en el SRI tendrá directa relación con el objeto de contratación en el que oferte";

Que, los literales k) del artículo 6 del Acuerdo Ministerial Nro. MINEDEC-MINEDEC-2025-00058-A de 21 de octubre de 2025, señala: "DELEGAR a/la Coordinador/a General Administrativo y Financiero para que, nombre y en representación de la Autoridad Educativa Nacional, previo cumplimiento y apego a la legislación vigente, a la planificación institucional, disponibilidad presupuestaria y demás regulaciones internas, ejerza y ejecute las siguientes funciones: (...) k) Aprobar el Plan Anual de Contratación, así como las reformas o modificaciones que se requieran para el cumplimiento de los fines del Ministerio de Educación, Deporte y Cultura, y suscribir las resoluciones para tal efecto";

Que, con Acción de Personal Nro. 00081 de 13 de enero de 2025, se nombró al señor Pablo Giovanni Arias Morales , como Coordinador General Administrativo y Financiero del Ministerio de Educación;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 224 de 18 de noviembre de 2025, el señor Daniel Noboa Azín, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, nombró a Gilda Natalia Alcívar García como Ministra de Educación, Deporte y Cultura;

Que, con Resolución Nro. MINEDUC-CGAF-2025-0001-R de 15 de enero de 2025, el Coordinador General Administrativo y Financiero, resolvió: "Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Contratación (PAC) del año 2025 del Ministerio de Educación, conforme el anexo adjunto a la presente resolución (...)"

Que, con Resolución Nro. MINEDEC-CGAF-2025-0199-R de 18 de noviembre de 2025, el Coordinador General Administrativo y Financiero, resolvió: "Artículo 1.- Aprobar la Cuadragésima primera reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) del año 2025 del Ministerio de Educación, Deporte y Cultura, de conformidad con lo requerido en los documentos citados, y que forman parte del presente acto administrativo, de acuerdo al siguiente detalle: (...)"

Que, mediante documento denominado: **INFORME PARA LA INCLUSION DE PAC PARA EL PROCESO DE "SERVICIOS DE CENTRO DE DATOS VIRTUAL Y CONECTIVIDAD A NIVEL NACIONAL PARA EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, DEPORTE Y CULTURA 2026"**, Nro. DIOTI-IO-2025-266, de 19 de noviembre de 2025, elaborado por: Carmen Celleri P, Analista de Tecnologías de la



REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Resolución Nro. MINEDEC-CGAF-2025-0201-R

Quito, D.M., 19 de noviembre de 2025

Información y Comunicaciones 2; revisado por José Humberto Caiza Especialista de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y aprobado por Luis Humberto Pichoasamin M, Director de Desarrollo de Proyectos de TI, se señala lo siguiente:

“(…)

3. Inclusión de actividad del PAC:

Se requiere incluir el proceso que se detalla en el siguiente cuadro, con la finalidad de proceder con la contratación:

PERIODO 2025:

PARTIDA PRES.	ITEM CPC	T. COMPRA	T. RÉGIMEN	T. PRODUCTO	BID	FONDO TIPO DE PRESUPUESTO	CAT. ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN	CANT.	U. MEDIDA	COSTO V.	TOTAL	PERIODO
816	530105842900012SERVICIOEspecial	N/A	NO	GASTO CORRIENTE	NO	Regimen Especial entre entidades públicas	Centro de datos virtual y conectividad a nivel nacional para el ministerio de educación, deporte y cultura 2026			1	UNIDAD	1,00	1,00	C3

PERIODO 2026:

PARTIDA PRES.	ITEM CPC	T. COMPRA	T. RÉGIMEN	T. PRODUCTO	BID	FONDO TIPO DE PRESUPUESTO	CAT. ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN	CANT.	U. MEDIDA	COSTO V.	TOTAL	PERIODO
4243	530105842900012SERVICIOEspecial	N/A	NO	GASTO CORRIENTE	NO	Regimen Especial entre entidades públicas	Centro de datos virtual y conectividad a nivel nacional para el ministerio de educación, deporte y cultura 2026			1	UNIDAD	12,694,589.20	12,694,589.20	C1, C2, C3

PERIODO 2027:

PARTIDA PRES.	ITEM CPC	T. COMPRA	T. RÉGIMEN	T. PRODUCTO	BID	FONDO TIPO DE PRESUPUESTO	CAT. ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN	CANT.	U. MEDIDA	COSTO V.	TOTAL	PERIODO
4243	530105842900012SERVICIOEspecial	N/A	NO	GASTO CORRIENTE	NO	Regimen Especial entre entidades públicas	Centro de datos virtual y conectividad a nivel nacional para el ministerio de educación, deporte y cultura 2026			1	UNIDAD	2,538,917.84	2,538,917.84	C1

4. Justificación Técnica Económica Caso Fortuito o Fuerza Mayor

De conformidad a lo determinado en el Art. 64.- Plan Anual de Contratación – PAC. del RGLOSNCP que señala: “(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso



REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Resolución Nro. MINEDEC-CGAF-2025-0201-R

Quito, D.M., 19 de noviembre de 2025

fortuito o fuerza mayor debidamente sustentada (...)", se remite la justificación de la inclusión conforme el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	JUSTIFICACIÓN
<p>“SERVICIOS DE CENTRO DE DATOS VIRTUAL Y CONECTIVIDAD A NIVEL NACIONAL PARA EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, DEPORTE Y CULTURA 2026”</p>	<p>Justificación técnica: El Ministerio de Educación, Deportes y Cultura a través de los servicios de telecomunicaciones y nube contemplados en el presente proceso de contratación, soporta y despliega todos los sistemas, aplicativos y servicios tecnológicos del Ministerio a nivel nacional. La contratación de los servicios y recursos de centro de datos virtual y conectividad a nivel nacional, permitirá al Ministerio de Educación, Deporte y Cultura garantizar la continuidad de las aplicaciones, sistemas y plataformas educativas que pone a disposición de la comunidad tanto a nivel nacional como internacional ya sea para estudiantes, docentes, padres de familia y ciudadanía en general; así como, permitirá mantener la provisión del servicio de internet entregado a las unidades educativas a nivel nacional.</p> <p>Finalmente, luego del proceso de fusión de entidades se debe considerar de forma adicional los recursos y servicios que permitan la continuidad de los servicios tecnológicos que se brindaban por parte de las instituciones fusionadas al Ministerio de Educación, Deporte y Cultura a la comunidad, recursos y servicios que serán incluidos de forma paulatina.</p> <p>Justificación Económica: El personal de la Dirección de Infraestructura y Operaciones de TI realizó la validación de los recursos actualmente operados bajo la modalidad de recursos externos bajo demanda, contrastando esta información con el tarifario especial emitido por la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP para esta cartera de Estado. Con base en dicho análisis, se determinó un presupuesto referencial de USD 15.233.507,04, para el cual se cuenta con las certificaciones presupuestarias correspondientes, que garantizan la disponibilidad de los recursos necesarios para la ejecución del proyecto.</p>

(...)"

Que, con memorando Nro. MINEDEC-CGTIC-2025-0218-M de 19 de noviembre de



REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Resolución Nro. MINEDEC-CGAF-2025-0201-R

Quito, D.M., 19 de noviembre de 2025

2025, el Director Administrativo, solicita al Coordinador General Administrativo y Financiero, lo siguiente: “(...) *A fin de continuar con el proceso de contratación para “Servicios de centro de datos virtual y conectividad a nivel nacional para el ministerio de educación, deporte y cultura 2026”, me permito solicitar cordialmente la inclusión al PAC, Certificación PAC y Certificación de Acuerdos Comerciales para el proceso mencionado. (...)*”

Que, mediante comentario inserto en el Sistema de Gestión Documental en el memorando MINEDEC-CGTC-2025-0218-M de 19 de noviembre de 2025, el Coordinador General Administrativo y Financiero, dispuso al Director Nacional de Compras Públicas lo siguiente: “*AUTORIZADO, Favor cumplir con el debido proceso acorde a lo estipulado en la Normativa legal vigente*”;

Que, mediante documento denominado: **INFORME PARA LA INCLUSIÓN DE PAC PARA EL PROCESO D “ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES PORTÁTILES PLANTA CENTRAL - COMPUTADOR PORTÁTIL MODELO 4 GENERACIÓN 13”**, Nro. DSRT-CSTI-2025-826, de 19 de noviembre de 2025, elaborado por: Carmen Celleri P, Analista de Tecnologías de la Información y Comunicaciones 2; revisado por José Humberto Caiza Especialista de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y aprobado por Andrés Mauricio Torres Director de Soporte Técnico, se señala lo siguiente:

“(...)

3. Inclusión de actividad del PAC:

Se requiere incluir el proceso que se detalla en el siguiente cuadro, con la finalidad de proceder con la contratación:

PARTIDA PRES.	ITEM CPC	T. COMPRAR	T. RÉGIMEN	T. PRODUCTO	FONDO PRESUPUESTO	TIPO DE ELECTRÓNICO	CAT.	PROCEDIMIENTO	DE	ESCRIPCIÓN	CANT. U. MEDIDA	COSTO U.V.	TOTAL	PERÍODO
805	8401074522000125BIEN	Común	Normalizado	NO	GASTO CORRIENTE	SI	Catálogo Electrónico		“ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES PORTÁTILES PLANTA CENTRAL - COMPUTADOR PORTÁTIL MODELO 4 GENERACIÓN 13”		1	UNIDAD	\$78,450.00	\$78,450.00C3

4. Justificación Técnica Económica Caso Fortuito o Fuerza Mayor

De conformidad a lo determinado en el Art. 64.- Plan Anual de Contratación – PAC. del RGLOSNCP que señala: “(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentada (...)", se remite la justificación de la



REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Resolución Nro. MINEDEC-CGAF-2025-0201-R

Quito, D.M., 19 de noviembre de 2025

inclusión conforme el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	JUSTIFICACIÓN
“ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES PORTÁTILES PLANTA CENTRAL - COMPUTADOR PORTÁTIL MODELO 4 GENERACIÓN 13”	<p>Justificación técnica: Mediante Memorando Nro. MINEDEC-CGAF-2025-02519-M, de 07 de noviembre de 2025, la Coordinación General Administrativo y Financiero comunicó a las diferentes a administrativas, Actualización de los Lineamientos Generales y Disposiciones Específicas de Cumplimiento Obligatorio para los Procedimientos de Contratación Pública conforme Ley Orgánica Reformatoria a la LOSNCP, y la emisión de su Reglamento General de aplicación.</p> <p>De acuerdo con lo indicado en el informe de necesidad y viabilidad técnica No. DST-CSTI-2025- 756 de 30 de octubre de 2025, se evidencia que el inventario de equipos portátiles de Planta Central, para el año 2025 es de 974 equipos, de los cuales 172 fueron registrados en los últimos 5 años, y 802 registrados en los 14 años anteriores, es decir, estos últimos se encuentran ya finalizado su vida útil y vigencia tecnológica, siendo necesario sus reemplazos.</p> <p>Adicional, de estos 802 equipos se evidencia en el informe técnico de necesidad y viabilidad técnica, la finalización de garantías, así como también se ha registrado a través de la mesa de servicios de la Dirección de Soporte Técnico de la Coordinación General de Tecnologías de la Información y Comunicación registró, entre el 1 de enero de 2023 al 24 de octubre de 2025, un total de 8.817 casos relacionados con incidencias, requerimientos y problemas técnicos en los equipos de cómputo. El detalle de los requerimientos registrados es el siguiente (...)"</p> <p>Justificación Económica: El presupuesto referencial es obtenido a través de un proceso de simulación de compra por Catálogo electrónico del computador portátil modelo 4 generación 13, cuyo costo unitario referencial es de 1569,00 y para la adquisición de 50 computadores se determinó un total estimado de USD 78.450,00.</p> <p>Presupuesto asignado en el POA de la Dirección.</p>



REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Resolución Nro. MINEDEC-CGAF-2025-0201-R

Quito, D.M., 19 de noviembre de 2025

(...)"

Que, con memorando Nro. MINEDEC-CGTC-2025-0217-M de 19 de noviembre de 2025, el Director Administrativo, solicita al Coordinador General Administrativo y Financiero, lo siguiente: “(...) *A fin de continuar con el proceso de contratación para la “ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES PORTÁTILES PLANTA CENTRAL – COMPUTADOR PORTÁTIL MODELO 4 GENERACIÓN 13”, me permito solicitar cordialmente la inclusión al PAC y Certificación PAC para el proceso mencionado.* (...)"

Que, mediante comentario inserto en el Sistema de Gestión Documental en el memorando MINEDEC-CGTC-2025-0217-M de 19 de noviembre de 2025, el Coordinador General Administrativo y Financiero, dispuso al Director Nacional de Compras Públicas lo siguiente: “*AUTORIZADO, Favor cumplir con el debido proceso acorde a lo estipulado en la Normativa legal vigente*” y;

EN EJERCICIO de las atribuciones conferidas en los literales k) del artículo 6 del Acuerdo Ministerial Nro. MINEDEC-MINEDEC-2025-00058-A de 21 de octubre de 2025, y el artículo 64 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar la Cuadragésima segunda reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) del año 2025 del Ministerio de Educación, Deporte y Cultura, de conformidad con lo requerido en los documentos citados, y que forman parte del presente acto administrativo, de acuerdo al siguiente detalle:

INCLUSIÓN DEL PAC:

PERIODO 2025:

PARTIDA PRES.	ITEM CPC	T. COMPRA	T. RÉGIMEN	T. PRODUCTO	BID	FONDO TIPO DE PRESUPUESTO	CAT. ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN	CANT.	U. MEDIDA	COSTO V.	PERÍODO
816	530105842900012SERVICIO	Especial	N/A	NO	GASTO CORRIENTE	NO	Regimen Especial entre entidades públicas	Servicios de centro de datos virtual y conectividad a nivel nacional para el ministerio de educación, deporte y cultura 2026		1	UNIDAD	1,00	1,00 C3



Resolución Nro. MINEDUC-CGAF-2025-0201-R

Quito, D.M., 19 de noviembre de 2025

PERIODO 2026:

PARTIDA PRES.	ITEM CPC	T. COMPRA	T. RÉGIMEN	T. PRODUCTO	FONDO TIPO DE BID	CAT. PRESUPUESTO ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO DE DESCRIPCIÓN	CANT. U. MEDIDA	COSTO U.	V. TOTAL	PERIODO
4243	530105842900012SERVICIOEspecial	N/A	NO	GASTO CORRIENTE	NO	Regimen Especial entre entidades públicas	Servicios de centro de datos virtual y conectividad a nivel nacional para el ministerio de educación, deporte y cultura 2026	1	UNIDAD 12,694,589.20	12,694,589.20	CI, C2, C3

PERIODO 2027:

PARTIDA PRES.	ITEM CPC	T. COMPRA	T. RÉGIMEN	T. PRODUCTO	FONDO TIPO DE BID	CAT. PRESUPUESTO ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO DE DESCRIPCIÓN	CANT. U. MEDIDA	COSTO U.	V. TOTAL	PERIODO
4243	530105842900012SERVICIOEspecial	N/A	NO	GASTO CORRIENTE	NO	Regimen Especial entre entidades públicas	Servicios de centro de datos virtual y conectividad a nivel nacional para el ministerio de educación, deporte y cultura 2026	1	UNIDAD 2,538,917.84	2,538,917.84	CI

Artículo 2.- INCLUSIÓN DEL PAC:

PARTIDA PRES.	ITEM CPC	T. COMPRA	T. RÉGIMEN	T. PRODUCTO	FONDO TIPO DE BID	CAT. PRESUPUESTO ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO DE DESCRIPCIÓN	CANT. U. MEDIDA	COSTO U.	V. TOTAL	PERIODO	
805	8401074522000125BIEN	Común	Normalizado	NO	GASTO CORRIENTE	SI	Catálogo Electrónico	"ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES PORTÁTILES PLANTA CENTRAL – COMPUTADOR PORTÁTIL MODELO 4 GENERAÇÃO 13"	1	UNIDAD \$78,450.00	\$78,450.00	C3

Artículo 3.- Disponer a la Dirección Nacional de Compras Públicas, la publicación de la presente resolución en el Sistema Oficial de Contrataciones del Ecuador - SOCE.

Artículo 4.- Disponer a la Dirección Nacional de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución en la página web institucional.

Artículo 5.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Sistema Oficial de Contrataciones del Ecuador- SOCE.

Comuníquese y Publíquese. –

Por delegación de la Ministra de Educación, Deporte y Cultura.



Resolución Nro. MINEDUC-CGAF-2025-0201-R

Quito, D.M., 19 de noviembre de 2025

Documento firmado electrónicamente

Pablo Giovanni Arias Morales

COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

Copia:

Maria Eugenia Burbano Palacios
Especialista de Compras Públicas

Valeria Sofía González Arcos
Directora de Comunicación Social

Carlos Andrés Flores Cardoso
Coordinador General de Tecnologías de la Información y Comunicación

Señor Ingeniero
Juan Carlos Bravo Mancero
Director de Infraestructura y Operaciones TI

mb/jg